



Expediente N°: 215/LXI/06/13.

Asunto: Nombramiento de Magistrada Supernumeraria del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a favor de la Licda. Leonor del Carmen Carrillo Delgado.

"2013. Conmemoración del 150 aniversario del nacimiento de Campeche como Estado libre y soberano de la República Mexicana"

DIPUTACIÓN PERMANENTE PRESENTE.

Vista la propuesta, con documentación anexa, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la cual somete a consideración del Poder Legislativo un nombramiento de magistrada supernumeraria del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Trámite que se contrae a la promoción de la Licenciada en derecho Leonor del Carmen Carrillo Delgado.

Para efecto de lo dispuesto por el artículo 58 fracción X de la Constitución Política del Estado de Campeche, esta Secretaría presenta a la Diputación Permanente el presente informe, de conformidad con los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En sesión celebrada el día 10 de julio de 2013, la Diputación Permanente admitió para su trámite la propuesta citada en el proemio de este informe; instruyéndose al Primer Secretario para formular un informe y dar cuenta oportuna del mismo, previa revisión de la documentación recibida para confirmar la satisfacción de los requisitos de ley.

SEGUNDO.- Que a efecto de allegarse de mayores elementos de juicio para la elaboración del informe de referencia, el día 12 de julio del año en curso se llevó a cabo una entrevista con la licenciada Leonor del Carmen Carrillo Delgado, funcionaria judicial propuesta para ocupar esa magistratura.

Con los precedentes anteriores y



CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 58 fracción X de la Constitución Política del Estado, la Diputación Permanente está facultada para otorgar o negar la aprobación que se solicita.

II.- En ese orden de ideas, se procedió a revisar los antecedentes curriculares de la ciudadana propuesta por el Ejecutivo Estatal para ocupar una magistratura en el máximo tribunal del Estado, de conformidad con los requisitos que establece el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Campeche, que a la letra señala:

“Art. 79.- Para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se necesita: I.- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; II.- No tener más de 65 años de edad, ni menos de 35, el día del nombramiento; III.- Poseer el día del nombramiento, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de Abogado o Licenciado en Derecho, expedido por la autoridad o corporación legalmente facultada para ello; IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y V.- Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años.”

De los señalados requisitos de elegibilidad, se tiene que algunos son de carácter positivo, los cuales es factible acreditarlos mediante documentos que se exhiban en original o en copia; y los de carácter negativo, que no resultan exigibles fehacientemente mediante pruebas documentales, salvo el caso de prueba en contrario, dejando la carga de la misma para el objetante en su caso.

A efecto de tener por satisfechos los requisitos legales que establece el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Campeche, a la propuesta original se acompañaron los documentos correspondientes que satisfacen dichos requisitos, especialmente aquellos de carácter positivo.

III.- De conformidad con el considerando anterior, esta Secretaría procedió a evaluar la idoneidad de dichas constancias. En ese sentido, los elementos probatorios que se presentaron, respecto de los requerimientos de carácter positivo, son los siguientes:

- a) La calidad de ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- b) Los requisitos de edad mínima y edad máxima para el cargo.



- c) Poseer título profesional de abogado o licenciado en derecho.
- d) El gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión.
- e) Residencia mínima en el Estado.

Probanzas que quedan consultables en el cuadro analítico que como Anexo Único forma parte de este informe.

IV.- En consecuencia, se advierte que la licenciada en derecho que se propone es funcionaria con carrera judicial, en virtud que desde el 23 de mayo de 1994 ha venido desempeñándose como Juez de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, razón por la cual una vez analizadas y valoradas debidamente las constancias que se adjuntan a la iniciativa de origen, de donde se desprende que no existe nota de demérito alguno, lo que da como positivo su ejercicio como Juez de Primera Instancia; y ante la inexistencia de elemento que desvirtúen estas consideraciones o que hagan patente que la mencionada funcionaria haya incurrido en falta con motivo de sus funciones, o que no reúne los requisitos para acceder al cargo de Magistrada Supernumeraria, por lo que se acredita dicho nombramiento.

V.- En cuanto a los elementos de valoración que se tomaron en cuenta, respecto de los requisitos de carácter negativo, este órgano reconoce el principio de derecho que reza que las manifestaciones negativas se presumen ciertas, en ese sentido la funcionaria hizo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de ley.

VI.- Después de haber realizado el análisis mencionado, se propone otorgar la aprobación al nombramiento de magistrada supernumeraria del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a favor de la persona propuesta por el Gobernador del Estado, al tenor del siguiente proyecto de

ACUERDO

La Diputación Permanente de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO _____



PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 58 fracción X de la Constitución Política del Estado de Campeche, se aprueba el nombramiento como Magistrada Supernumeraria del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado expedido por el Gobernador del Estado a favor de la licenciada Leonor del Carmen Carrillo Delgado, quien satisface los requisitos establecidos por los artículos 95 fracciones I a V y 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- Este nombramiento estará vigente a partir del día 15 de julio del año 2013.

TERCERO.- Comuníquese este acuerdo al Gobernador y al Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia, ambos del Estado de Campeche, así como a la magistrada nombrada, para los efectos legales conducentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto es procedente hacer la comunicación respectiva a esa Diputación Permanente, concluyendo que no ha lugar a más trámites y sea sometido al procedimiento correspondiente para efecto de lo ordenado por el artículo 58 fracción X de la Constitución Política del Estado.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ASÍ LO INFORMA A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIP. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA.
Primer Secretario